

Acta Sesión Plenaria 29-06-16

Punto Nº 2: Se presenta el Acta Sesión Plenaria 01-06-16, el cual se aprueba por unanimidad.-----

Punto Nº 5: Se presenta la Propuesta de los Consejeros Scherñuk y Durán: compra de candados para lockers. El Secretario Académico indica que la propuesta sería

bloquear los lockers para garantizar el uso de los mismos por parte de los estudiantes del Departamento. Agrega que las llaves correspondientes a los primeros lockers se las llevaron los egresados. Indica que en el Hospital Italiano cada estudiante lleva su propio candado. El Consejero Cragno propone que alguien se haga responsable de la situación. Propone que se lleve un registro de las personas que utilizan los lockers. Por su parte, el Consejero Jouglard opina que no es atribución de este Consejo Departamental discutir sobre este tema, sino que el control de los candados es responsabilidad del coordinador de la rotación. Agrega que los estudiantes de la Carrera de Enfermería no tienen lockers. El Consejero Cragno indica, por el contrario, que este Consejo sí tiene facultad para decidir al respecto. El Consejero Ramallo manifiesta estar de acuerdo con el Consejero Jouglard en relación a la responsabilidad del coordinador de la rotación con respecto al tema y estar de acuerdo con el Consejero Cragno en relación a la potestad del Consejo Departamental para resolver sobre este asunto. El Consejero Stickar solicita que alguien se haga responsable. La Consejera Leidi indica que, como docentes de la Licenciatura en Enfermería ellas deben atender a estas cuestiones. El Secretario Académico pregunta si los lockers están siendo realmente utilizados por residentes a lo que la Consejera Atela responde que los Consejeros Durán y Scherñuk creen que sí. Siendo las 13:45 hs. se retira el Consejero Scherñuk.----Punto Nº 6: Se presenta la designación ordinaria de los Méd. Sagarzazu, Badino, Lemus y Álvarez como tutores de ABP de la carrera de Medicina, las cuales se aprueban por unanimidad.-----Punto Nº 7: Se presenta la designación ordinaria de la Lic. Antonela Valente como Ayudante A DS en la asignatura "Trabajo Final", la cual es aprobada por unanimidad. Punto Nº 8: Se procede a tratar la propuesta: "Proponer al CSU el cambio de plan de estudios de la carrera Lic. en Enfermería. El Secretario Académico resume la discusión generada en Comisiones, resaltando que en dicho espacio se procedió a presentar la propuesta de nuevo plan de la Comisión Curricular de la Carrera, la comparación con el plan de estudios vigente y el plan de transición entre ambos. A partir del análisis se decidió tomar como optativa la asignatura Bioestadística E. aclarándose que se trata de la misma asignatura del plan vigente. Agrega que el plan de transición consideraría el pase voluntario de carrera y la finalización del cursado del mismo en un proceso de 2 años. El Consejero Jouglard destaca el trabajo de las docentes de la Licenciatura en Enfermería y realiza dos observaciones: una relacionada al ingreso y la otra a la diferencia de semanas que tienen asignadas con distintas funciones docentes en relación a la organización de la carrera. La Consejera Lucas manifiesta que se han realizado grandes modificaciones en relación a los horarios y cargos pero que sólo la asignatura Enfermería en Salud Colectiva para el segundo ciclo contiene más carga horaria. El Secretario Académico propone diseñar un sistema de tutorías que permita la homogenización de carga horaria anual y mejore las tasas de desgranamiento y deserción de la carrera. El Director Decano fecuerda que la gestión del último contrato programa contemplaba la jerarquización dé la planta y la unificación de cargos; condicionado a eliminar el cupo en la carrera. El Consejero Cragno plantea que esa gestión no debería haberse realizado sin el mandato del Consejo Departamental, a lo que el Decano responde que dicho programa se presentó en el Consejo. El Consejero Cragno se disculpa por no haber circulado el dictamen con anterioridad, da lectura a un Dictamen de comisión firmado por los él y el Consejero Jouglard, copiado a continuación: *Visto La Res. 2721/2015 del* Ministerio de Educación de la Nación, que aprueba los contenidos curriculares básicos, la carga

horaria mínima, los criterios de intensidad de práctica y los estándares para la acreditación de la

Carrera correspondiente al Título de Licenciado en Enfermería así como la nómina de actividades reservadas para quienes hayan obtenido el respectivo título, El plan de Carrera de Licenciatura en Enfermería 2007 vigente Res CSU... Considerando La necesidad de adecuar los contenidos curriculares básicos y la carga horaria de la Carrera vigente a lo propuesto en la Res 2721/2015, Que todo cambio curricular es una oportunidad para revisar la propia práctica docente y producir cambios significativos que den un salto de calidad a la propuesta, Que en esta oportunidad hubo que trabajar con objetivos acotados a la necesidad de adecuación a los estándares y no implica el fin de un proceso de revisión y mejora permanente, La necesidad de aumentar la intensidad de práctica estableciendo más horas de práctica integrada supervisada en escenarios de salud en ambos ciclos, en la que se le brinde la oportunidad de aplicar y mejorar los conocimientos teórico-prácticos desarrollados en cada ciclo, con el objetivo de fortalecer la autonomía, responsabilidad profesional y la interacción con otros profesionales de la salud, La necesidad de establecer planes de transición para los eventos más significativos que pudieran suceder en el traspaso de los estudiantes del plan 2007 al 2016 La pérdida de estudiantes en años superiores del primer ciclo como consecuencia de las características particulares del Ingreso a Medicina de la UNS, lo que resulta en una disminución franca del número de estudiantes para Enfermería y la dificultad que ello conlleva en una Carrera con cupo, La readecuación que se realizan en espacios curriculares que llevan a la necesidad lógica de adecuación de recursos docentes y educacionales en general, en las materias que tendrían más estudiantes o más carga horaria, Que la Propuesta Curricular presentada tiene una carga horaria superior a la mínima requerida por los estándares en la práctica integrada, aspecto que fue considerado como una necesidad gran valor educacional por los planificadores para cumplir con los obietivos propuestos, Que este tipo de práctica requiere de una planificación de recursos adecuada que permita la articulación con el Sistema de Salud para lograr una adecuada articulación docente asistencial previsible y sostenible en el tiempo, Que lo propuesto por el Consejero Bioquímico Ezequiel Jouglard de actividades de aprendizaie interprofesional u que es un objetivo educacional de ambas Carreras del departamento, requiere un adecuado nivel de planificación en el que entre otras cosas el número de estudiantes es un aspecto central a tener en cuenta, Que actualmente en el Sistema de Salud comparten escenarios de aprendizaje y práctica distintas Carreras de la Salud de la ciudad además de Licenciatura de Enfermería, por lo que la posibilidad de participación de estudiantes debe ser previsible y sostenible en el tiempo, El CD Resuelve 1)Aprobar el plan de reforma curricular de la Carrera de Licenciatura en Enfermería, 2) Sostener un cupo máximo de 100 ingresantes por año para darle previsibilidad y factibilidad a la intensidad de practica necesaria y realizar las gestiones necesarias que de ello surja. 3) Como excepción hasta solucionar la caída en el número de estudiantes producto del traspaso de Carreras, aprobar la modalidad de ingreso propuesta en el Proyecto, 4) Considerar la necesidad de involucrar más recursos docentes en espacios curriculares que requieran práctica y reciban más estudiantes que el promedio histórico,5)De forma. Destaca la necesidad de contar con un cupo establecido, considerando aspectos relacionados a la deserción de estudiantes y la protección de escenarios de práctica. El Secretario Académico opina, en relación el dictamen presentado, que debería resolverse cómo plantear la parte resolutiva. Considera que no se puede sostener un cupo para Enfermería teniendo en cuenta el impacto de la carrera de Medicina, con el claro desplazamiento de interesados exclusivamente en la Licenciatura, que quedan por fuera de ese cupo. En relación a la propuesta, entiende que resolver eliminar el cupo durante un tiempo desconocido, sosteniendo el cupo cuando se resuelva el impacto de Medicina sobre Enfermería, es una declaración de intención que no puede presentarse al CSU. El Director Decano Mg Pedro Silberman considera que en ¢érminos generales está de acuerdo con el planteo del dictamen presentado por el Consejero Cragno, pero que pueden agregarse otros considerandos que condicionen da parte resolutiva. Entre ellos destaca que el cupo debe considerarse no solo desde là factibilidad, sino también de la necesidad en salud y la responsabilidad de la Universidad como formadora de los recursos. Por otro lado, en cuanto a la tasa de deserción, el cupo la limitaría, seguramente, si el 100 % de los ingresantes estaría dispuesto a terminar la Licenciatura y no se pasan a Medicina. Por otro lado, agrega gue la modificación a la Ley de Educación Superior cambia el escenario político para biscutir el sostenimiento del cupo en la Licenciatura, y a ello se debe agregar el contexto local de la UNS, donde la discusión se hace mucho más difícil de sostener,

si va en contra de uno de los ejes que hace a la identidad de la institución. Por otro reitera que la explicitación de una intención en una Resolución no tiene sentido práctico. El Consejero Cragno, en cuanto a las necesidades, considera que el PEUZO posiciona a la carrera de otra manera. Agrega que, sin lugar a dudas, ante una acreditación COENAU querrá saber qué pasa con la deserción, y el Departamento tiene que tener una explicación para ello. La Consejera López plantea que en su momento estuvo de acuerdo con el cupo actual de la Licenciatura, lo que se aprobó en un contexto histórico particular. Considera que luego de 8 años la realidad es otra, y que se ha gestionado una cambio muy relevante en los recursos docentes, por lo que hoy se debe optimizar y revisar la condición que plantea el cupo. Agrega que ideológicamente no puede estar en desacuerdo con los cambios de la Ley de Educación Superior, y que si bien comparte que no se debe ir en desmedro de la calidad, no se puede ignorar que los estudiantes genuinos de la carrera quedan ranqueados por debajo de los interesados en Medicina, lo cual tiene, sin lugar a dudas, correspondencia de clase y relación con distintos recursos y oportunidades que tienen los aspirantes. Finaliza planteando que hasta tanto no se resuelva el problema del ingreso a Medicina no se va a resolver el ingreso a Enfermería. El Consejero Jouglard celebra la discusión, considera que es un aspecto muy difícil, que nos atraviesa como docentes de una Universidad pública, y en su caso en particular considerando que participa en política universitaria desde que era estudiante. Aclara que el problema debe plantearse considerando a los miembros del cuerpo como Consejeros del Departamento, no docentes de una carrera. Expone que entiende, en contraposición con la Consejera López, que el ingreso irrestricto, no significa que todos los que ingresan continúen. Agrega que muchas veces esto es ficticio. Por otro lado, opina que habría que resquardar espacios de aprendizajes y optimizar recursos docentes. El Director Decano responde considerando que claramente un ingreso irrestricto no significa en si mismo accesibilidad, pero tampoco es, necesariamente, un impacto negativo en la permanencia como un factor independiente. El Consejero Cragno sostiene que en la parte resolutiva de la resolución debe figurar la permanencia de un cupo, y sostiene que, además de sus argumentos pedagógicos, está el análisis que realizaron las docentes de la licenciatura, sobre el porcentaje de estudiantes que desea cambiar de carrera, cercano al 75 %, y el desgranamiento en los primeros dos años de carrera de la cohorte 2014, cercano ya al 40 %. La Profesora Di Giacomo sostiene que, en términos de impacto de la carrera en la producción de egresados, no es lo mismo el porcentaje relativo de estudiantes que quiere ir a Medicina que el porcentaje absoluto de estudiantes que quiere continuar y completar la Licenciatura en Enfermería. Considera necesario poder discernir quien quiere estudiar la Licenciatura en Enfermería como primera opción, y fortalecer y sostener su ingreso y permanencia en la carrera. A ello agrega, enfáticamente, que puede sostener que la UNS, actualmente, expulsa a quienes quieren estudiar Licenciatura en Enfermería, y esto se relaciona con el sistema de ingreso a Medicina. La Consejera Arrechea plantea el interrogante de si la Licenciatura en Enfermería está en condiciones de seguir manteniendo un cupo para el ingreso a la carrera. Indica que es la única carrera, aparte de Medicina que requiere cupo para el ingreso en la UNS. El Director Decano indica que hay considerandos que podrían condicionar la parte resolutiva dado que no se podría plantear un cupo sin conocer, por ejemplo, las-necesidades de la región. Él opina que esto debería incluirse en los considerandos washo en la parte resolutiva. El Consejero Cragno indica que hay recursos desde PEUZO en relación a las necesidades de la región. Agrega que, en cuanto a la

deserción los números son claros, el 75 por ciento de los estudiantes que ingresan

manifiestan su intención de seguir con la carrera de Medicina. Agrega que hasta tanto no se resuelva el impacto que el ingreso a Medicina provoca en el ingreso a la Licenciatura en Enfermería, propone sostener un cupo para poder llevar a cavo todas las reformas que se plantean. El Secretario Académico propone dar sentido resolutivo al dictamen, dado que por el momento no se modificaría el ingreso a la carrera de Medicina, y agrega que el artículo 4, sobre considerar una necesidad docente, es abstracto y no pertinente a una resolución de cambio de plan de estudios. Propone elevar al Consejo Superior Universitario el cambio del plan de estudio y aprobar el plan de transición. La Consejera Lucas considera que en el caso de que no exista la condición de año previo aprobado para Medicina, la Licenciatura en Enfermería debería tener un ingreso totalmente irrestricto. Finalmente, el Director Decano genera una moción de orden, y propone modificar el dictamen dejando en la parte resolutiva la aprobación del plan de estudios presentado por la Comisión Curricular de la carrera y las modificaciones al mismo observadas en la Comisión de Enseñanza, y la aprobación del plan de transición, eliminándose los artículos 2,3 y 4: 2) Sostener un cupo máximo de 100 ingresantes por año para darle previsibilidad y factibilidad a la intensidad de practica necesaria y realizar las gestiones necesarias que de ello surja. 3) Como excepción hasta solucionar la caída en el número de estudiantes producto del traspaso de Carreras, aprobar la modalidad de ingreso propuesta en el Proyecto. 4) Considerar la necesidad de involucrar más recursos docentes en espacios curriculares que requieran práctica y reciban más estudiantes que el promedio histórico. Dicha propuesta se aprueba con 8 votos a favor y cuatro en

Siendo las 15:18 hs, se da por finalizada la Sesión.-----

Med. PABLO J. BADR SECRETARIO ACADÉMICO DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD IVICO, MIG. (ILCOVO SILDERMAN DIRECTOR DECANO OPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD